

ARTICULO CUARTO.- Los nombres y claves de los acuíferos a que se refieren el presente Acuerdo, son los mismos que se establecen en los siguientes Instrumentos:

- a) "Acuerdo por el que se da a conocer los límites de 188 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, los resultados de los estudios realizados para determinar su disponibilidad media anual de agua y sus planos de localización", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2003;
- b) "Acuerdo por el que se da a conocer los límites de 14 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, los resultados de los estudios realizados para determinar su disponibilidad media anual de agua, sus planos de localización y la actualización de la disponibilidad media anual de agua del acuífero Valles Centrales, del Estado de Oaxaca", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2003;
- c) "Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 80 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2007;
- d) "Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios de actualización de la disponibilidad media anual de las aguas subterráneas del acuífero 1313 Amozoc-Santiago de Anaya en el Estado de Hidalgo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2007;
- e) "Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 30 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas que se indican", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2006, y
- f) "Acuerdo por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 5 de diciembre de 2001 modificándose las modificaciones a los nombres de diversos acuíferos incluidos en los acuerdos arriba citados y modificándose como sigue los nombres siguientes: "Isla Madre (Islas Marianas)" cambia a "Isla Madre (Islas Marianas)" clave 1811, en el estado de Nayarit; "Tamasulapan", a "Tamazulapan", clave 2016, estado de Oaxaca; "Bajo de Chila", a "Bajos de Chila", clave 2022, estado de Oaxaca, y "Suyapa", a "Soyapa", clave 2048, estado de Sonora, los cuales requieren de corrección ortográfica.

ARTICULO QUINTO.- Las unidades administrativas competentes de la Comisión Nacional del Agua, podrán otorgar concesiones o asignaciones de agua de los acuíferos que se señalan en el presente Acuerdo, únicamente en aquellos casos en que exista disponibilidad de agua y en los casos previstos en los decretos de voda respectivos con respecto al uso doméstico.

ARTICULO SEXTO.- Los datos relativos a la localización y los límites de los acuíferos, estarán a disposición del público para su consulta, tanto en las oficinas de su nivel Nacional, como en su nivel Regional Hidrológico-Administrativo, tanto en las Organismos de Cuenca como en las Direcciones Locales correspondientes.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Los resultados de la disponibilidad media anual de agua subterránea consignados en el presente Acuerdo, tendrán vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO.- Las concesiones, asignaciones o permisos que antes del inicio de la vigencia de este Acuerdo se haya titulado con un nombre de acuífero diferente al que les corresponde, se regirán por las disposiciones que se establezcan para el acuífero en que se encuentran, de acuerdo con su ubicación física establecida en este Acuerdo, y podrán ser modificados de oficio por la autoridad emisora o a petición de los titulares de los derechos otorgados.

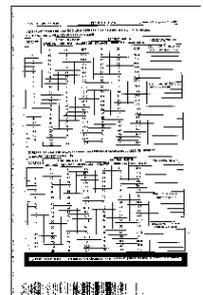
Los titulares de concesiones, asignaciones o permisos que estén en el supuesto del párrafo anterior podrán solicitar, sin mayor trámite y en forma gratuita, ante la Autoridad del Agua, dicha modificación, quien verificará los efectos de dicha modificación tanto en el volumen otorgado en términos de lo previsto por los artículos 22 párrafo quinto y 25 párrafo cuarto de la Ley de Aguas Nacionales, como en la disponibilidad del acuífero.

ARTICULO TERCERO.- Los estudios que contienen las memorias técnicas de la determinación de las disponibilidades de agua publicadas en el presente Acuerdo, así como los planos números SGT/GAS/DEI-01 a SGT/GAS/DEI-13 que ilustran la localización, los límites y la extensión geográfica de los acuíferos objeto del mismo, están disponibles para consulta pública en la página de Internet de la Comisión Nacional del Agua www.conagua.gob.mx, así como en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, en su Nivel Nacional ubicadas en Insurgentes Sur 2416, Col. Cuauhtémoc El Bajo, México, D.F., C.P. 04340, y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en las direcciones que se enlistan a continuación:

Organismo de Cuenca Península de Baja California, en Avenida Reforma y Calle 17ª Sur, piso 3, colonia Nueva, ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21100.

Organismo de Cuenca Noroeste, en Calle Comonfort y Paseo de la Cultura, piso 3, Edificio México, Colonia Villa de Sans, ciudad de Hermosillo, Sonora, C.P. 83200.

Organismo de Cuenca Pacífico Norte, en Avenida Federalismo y Bulvar Culiacán s/n, colonia Recursos Hidráulicos, ciudad de Culiacán, Sinaloa, C.P. 80105.





| Fecha | Sección | Página |
|------------|---------|---------|
| 28.08.2009 | Cuarta | 126-128 |

- Organismo de Cuenca Balsas en Nueva Bélgica esquina Pedro de Alvarado, colonia Reforma Norte, ciudad de Cuernavaca, Morelos. C.P. 82280.
- Organismo de Cuenca Pacifico Sur, Emilio Carranza 201-3er. piso, Col. Reforma ciudad de Oaxaca, Oaxaca, C.P. 68050.
- Organismo de Cuenca Rio Bravo, en Avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, ciudad de Monterrey, Nueva Leon, C.P. 64503.
- Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte, en Calzada Manuel Avila Camacho número 2777 Centro, colonia Magdalena, ciudad de Tuxtla, Coahuila. C.P. 27010.
- Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacifico, en Avenida Federalismo Norte número 275, Zona Centro, ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.
- Organismo de Cuenca Golfo Norte, en Emilio Portes Gil Número 200, colonia Miguel Alemán, Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 37030.
- Organismo de Cuenca Golfo Centro, en Olavjero número 19, colonia Centro, ciudad de Xalapa, Veracruz, C.P. 91000.
- Organismo de Cuenca Frontera Sur, en Carretera Chicomán km 1.5 s/n, Fraccionamiento Los Laguitos, ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29029.
- Organismo de Cuenca Península de Yucatán, en Calle 59-B número 238 x 110, colonia Bojórquez, ciudad de Mérida, Yucatán, C.P. 97239.
- Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, en Rio Churubusco número 650, esquina Tizontle, piso 2, colonia Carlos A. Zapata Vela, Ciudad de México, Distrito Federal, C.P. 08043.
- Dirección Local Aguascalientes en Avenida de la Convención de 1914 Sur, número 402 B, esquina con Jardín de Guadalupe, Fraccionamiento Línea Vista, ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20270.
- Dirección Local Baja California Sur, Chiapas número 2535, colonia Los Olivos, ciudad de La Paz, Baja California Sur, C.P. 23040.
- Dirección Local Campeche, Pedro Sáinz de Baranda, area AH-Kim-Pech, colonia Centro, ciudad de Campeche, Campeche, C.P. 24014.
- Dirección Local en Coahuila, en Carretera Central 57 km 7.6, colonia El Sauz, ciudad de Saltillo, Coahuila, C.P. 25204.
- Dirección Local Colima en Avenida Carlos de la Madrid Bejar s/n, colonia Centro, ciudad de Colima, Colima, C.P. 25000.
- Dirección Local Chihuahua, Avenida Universidad número 3300, colonia Magisterial, ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31170.
- Dirección Local Durango, en Edificio Palacio Federal (planta baja), Carretera Durango Tameón, Ciudad Industrial Durango, ciudad de Durango, Durango, C.P. 34208.
- Dirección Local Guanajuato en Conjunto Plaza Dorada Local 401, colonia El Olivar, ciudad de Celaya, Guanajuato, C.P. 38070.
- Dirección Local Guerrero, en Avenida Rufo Figueroa número 2, planta baja, Edificio CNA, colonia Bucerotera, ciudad de Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39090.
- Dirección Local Hidalgo, en Dulevar Felipe Angeles número 1810, Edificio Polux, Colonia Santa Julia, Ciudad de Pachuca, Hidalgo, C.P. 42000.
- Dirección Local Estado de México en Avenida Estado de México número 710 Oriente, colonia Llano Grande, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148.
- Dirección Local Michoacán en Avenida Acueducto número 3626, colonia Ocotlán, ciudad de Morelia, Michoacán, C.P. 58279.
- Dirección Local Nayarit en Insurgentes número 1050 Oriente segunda piso, colonia Manchana, ciudad de Tepic, Nayarit, C.P. 63150.
- Dirección Local Puebla en Circuito Juan Pablo Segundo número 505 tercer piso, colonia Residencial Bulevarés, ciudad de Puebla, Puebla, C.P. 72440.
- Dirección Local Querétaro en Avenida Hidalgo número 265 Poniente primer piso, colonia Las Campanas, ciudad de Querétaro, Querétaro, C.P. 78010.
- Dirección Local Quintana Roo, en Avenida Alvaro Obregón número 484 Poniente, colonia Centro, ciudad Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77000.
- Dirección Local San Luis Potosí en Avenida Himno Nacional número 2022 Fraccionamiento Tangamanga, ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, C.P. 78269.
- Dirección Local Tabasco, en Avenida 27 de Febrero número 1349 pas 5, esquina Calle 1, colonia Reforma, ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 88080.
- Dirección Local Tlaxcala en Avenida Morelos número 44 pas 2, colonia Quellán, ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90100.
- Dirección Local Zacatecas, en Avenida Defensa Nacional número 80, Zona Industrial, Guadalupe, Zacatecas, C.P. 88604.
- Alentamente
- Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de agosto de dos mil nueve.-
El Director General, José Luis Lugo Tamargo.- Rúbrica.

IMPRESO EN TALLERES GRAFICOS DE MEXICO—MEXICO